



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 29 de julio de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN CONTRATO TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

VISTO la memoria de necesidad del concejal de cultura de fecha 22 de julio de 2021 en donde se manifiesta la necesidad de contratar los servicios de telefonía e internet mientras se tramita la licitación pública de dicho servicio, dado el elevado coste económico que esta suponiendo ese servicio en la actualidad.

DADO que se ha de tener en cuenta en la gestión del gasto público la eficiencia y el ahorro por tratarse de fondos públicos, cuya gestión adecuada redundará en el funcionamiento de la totalidad de los servicios públicos, así con vistas a esta eficiencia se ha licitado el servicio de internet y telefonía mediante procedimiento abierto, quedando desierto el mismo, por lo que se volverá a iniciar nuevamente dicho procedimiento de contratación, pero mientras se tramita dicho procedimiento, el Ayuntamiento no puede sufragar la facturación tan elevada que se está produciendo en ese servicio, ofertando la empresa propuesta en la memoria de necesidad un presupuesto más económico hasta final de año, periodo previsto para haber finalizado el procedimiento de contratación, apreciándose en ese periodo un margen de tiempo en caso de que pudiera quedar nuevamente desierto y se tuviera que volver a licitar.

La empresa propuesta para la prestación de servicios es Telecondado, S.L, empresa habilitada en el sector, que presenta una oferta desde el 1 de agosto a 31 de diciembre de 2021 de 6250 euros mas IVA, tramitándose el procedimiento como menor por su cuantía y duración.

VISTO el informe favorable del Interventor de fecha 27 de julio de 2021.

VISTO el informe favorable del Técnico de Informática de fecha 28 de julio de 2021 según el cual la oferta presentada por TeleCondado, S.L se ajusta desde el punto de vista técnico a las necesidades de la contratación que tiene como objeto el servicio de telefonía e internet del Ilmo. Ayuntamiento.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

CSV: 07E5000585C200W005R4Q6Y9F5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000585C200W005R4Q6Y9F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
M^a FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 02/08/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 09:00:08

DOCUMENTO: 20210361922
Fecha: 03/08/2021
Hora: 08:58



Conforme a lo establecido en el art. 116.1 y el art. 63 de la LCSP y, en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, cuya competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020, por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe que asciende a 7562,50 euros IVA Incluido.

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio de telefonía e internet a Telecondado, S.L con C.I.F. B21112982 por un precio de 7562,50 euros IVA Incluido cuyo periodo de ejecución se inicia el 1 de agosto de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: El adjudicatario habrá de presentar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto al certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, se expedirá de oficio por el Ayuntamiento, igualmente el adjudicatario habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE o declaración de estar exento. En caso de no presentación de la citada documentación, quedará automáticamente sin efecto la adjudicación

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Informática para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000585C200W005R4Q6Y9F5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20210361922
	Mª FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 02/08/2021 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 09:00:08	Fecha: 03/08/2021 Hora: 08:58

CSV: 07E5000585C200W005R4Q6Y9F5

